



Rad. 680013110004-2019-00244-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 1 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante Dra. CECILIA FRANCO RINCON, señala que junto con su cliente solicitaron al Dr. DAVID BUSTOS apoderado de la parte demandada, para que junto con su cliente concedieran o ampliaran el plazo concedido en 60 días más, a fin que el demandante pudiera estructurar las propuestas que está organizando para la señora CATALINA MANTILLA ZAFRA, atendiendo que cuando se trata de dinero en procesos de esta calidad, dos meses es poco tiempo para concretar la propuesta económica.

Aunado a lo anterior, indica la vocera judicial demandante que de acuerdo con el audio enviado vía Wathapps por parte del Dr. DAVID BUSTOS, manifiesta que la señora CATALINA, no está dispuesta a conceder el plazo solicitado.

Peticiona la apoderada demandante que, si bien el término concedido fue acordado por las partes, también es cierto que, en aras de un acuerdo conciliatorio, del cual su poderdante esta en toda la disposición para realizarlo, solicita en vista de la negativa de la parte pasiva de conceder el plazo requerido, el despacho acceda a conceder la prórroga en mención.

Visto los planteamientos expuestos por la apoderada de la parte actora, la negativa de la parte pasiva ante el pedimento realizado por su contraparte, y teniendo en cuenta que el despacho ya cuenta con agenda de audiencias para el año 2023, dispone citar a audiencia **PRESENCIAL** a las partes y sus apoderados para el próximo **VEINTICUATRO (24) de ENERO**, del dos mil veintitrés (**2023**), a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8.30 A.M.)**

No obstante, el despacho exhorta a las partes y a sus apoderados para que, en este tiempo, puedan establecer parámetros de un posible acuerdo, o por lo menos fijar pautas para solucionar el conflicto acá suscitado, frente a lo cual es de vital importancia la comunicación asertiva entre partes y sus poderdantes. En caso de concretarse un acuerdo antes de la fecha señalada para audiencia, poner en conocimiento del despacho para los fines pertinentes.

Por secretaria del despacho compártase el link del expediente al Dr. GERMAN ARMANDO GUERRERO MORENO al correo electrónico indicado: geargumo@hotmail.com

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **126 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 de noviembre de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia